



COPA NACIONAL CIRCUITO DE NAVARRA
7 al 9 de junio 2024

Fecha: 9 DE JUNIO 2024
Asunto: DECISIÓN 10

Hora: 13:50
Doc. Nº: 20

De: Comisarios Deportivos
Para: Concurante nº 66

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Director de Carrera, habiendo examinado prueba en vídeo del CCTV, habiendo convocado y escuchado la declaración del/los piloto/s implicados y al/a los representante/s de los mismos, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: 66 – ALEJANDRO ROMERO BEIRO

Concurante: MOTOR CLUB SABADELL

Hora: 12:32

Hecho: Causar una colisión evitable con otro participante.

Infracción: Incumplir el Art. 8.1 del Reglamento Deportivo Copa Nacional VLINE

Decisión: 3 segundos.

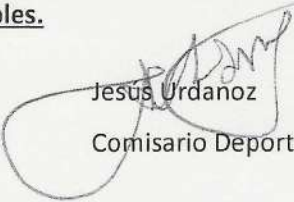
En la curva 9 el vehículo 66 colisiona en la parte trasera del dorsal 23, forzando a éste a trompear, quedándose en medio de la pista. Tras haber analizado los vídeos relativos al incidente, así como escuchados piloto y concursante, el Colegio de Comisarios Deportivos determina que el piloto 66 en este caso es predominantemente culpable del incidente.


De acuerdo al artículo 8.1 del citado Reglamento, incidente «significa un hecho o una serie de hechos que implique a uno o varios pilotos, o toda acción de un piloto que los Comisarios Deportivos entiendan que: d) Provoque una colisión evitable», determinando al piloto culpable se procede a aplicar la penalización de 3 segundos en el resultado de la carrera 1.

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación

Se recuerda a los Concurantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Gonzalo Planter Lerma
Presidente CC.DD


Jesus Urdanoz
Comisario Deportivo


Ana Paula Ferreira
Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre: Alberto Arambur

Firma: 

Fecha: 09/06/2024 Hora: 13:53